

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE: "PROGRAMA EPYCO". ENTRENAMIENTO
PERSONAL Y COMPETENCIAL PARA EL EMPLEO

TdR: CONSULTORÍA DE FORMACIÓN E- LEARNING PARA EL EMPLEO - PROGRAMA EPYCO



Con la financiación de:



ÍNDICE

A.	CONTEXTUALIZACIÓN	3
B.	RESUMEN DE LA PROPUESTA	4
C.	PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES	4
D.	OBJETIVOS	5
E.	ACCIONES A DESARROLLAR Y RESULTADOS ESPERADOS	5
F.	COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	5
G.	ACCIONES FORMATIVAS	6
H.	INSTALACIONES/MATERIALES.....	6
I.	PERFIL DE LA EMPRESA A CONTRATAR	6
J.	PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	7
K.	VALORACIÓN TÉCNICA	7
L.	CONDICIONES IRREVOCABLES	7
M.	MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN	9
N.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	10
O.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	10



CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización humanitaria internacional e independiente, creada en 1979. Nuestra visión es un mundo sin desnutrición; nuestro primer objetivo, devolver la dignidad a quienes hoy viven amenazados por el hambre. Nuestra misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y de acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En España, en el año 2012 incluimos entre nuestros ejes de intervención el de la empleabilidad, guiados por nuestra experiencia desarrollando programas de acceso a medios de vida en más de 45 países. La misión de estos programas es dotar a las personas de los recursos necesarios para que puedan sostenerse por sí mismas y ser agentes activos de su propio cambio, pudiendo prescindir de la ayuda externa.

Nuestros proyectos buscan que las personas mejoren su situación laboral de forma estable y duradera ya que nuestro compromiso está en favorecer el acceso al empleo decente y de calidad y nos dirigimos a aquellos colectivos que son más vulnerables al mercado: personas paradas de larga duración, migrantes, mujeres con responsabilidades familiares, jóvenes, mayores de 45 años y población que cumple penas privativas de libertad.

En 2016 la Entidad Pública de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE) y la Fundación Acción contra el Hambre (ACH) acordaron definir una estrategia de intervención conjunta, desarrollando el Proyecto Piloto “Implantación de Itinerarios de Inserción Sociolaboral en Instituciones Penitenciarias” durante el año 2017, con la financiación de Fundación Bancaria “la Caixa”, en dos establecimientos penitenciarios; el Centro Penitenciario Madrid III Valdemoro, y el Centro de Inserción Social “Josefina Aldecoa” de Navalcarnero.

Con el fin de implantar esta nueva metodología en la mayor parte del territorio, la Fundación Acción contra el Hambre, como entidad beneficiaria del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014 – 2020, formó parte de la convocatoria del Eje 6 de Innovación Social siendo beneficiarios de la Operación “Itinerarios en establecimientos penitenciarios” según resolución de 11 de abril de 2017 de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, implantando el programa en 18 establecimientos penitenciarios de Andalucía (marzo 2018 a octubre 2018) y 15 establecimientos de Asturias, Galicia, Madrid, Comunidad Valenciana y Murcia (octubre 2018 a julio 2019). Al finalizar la edición de Andalucía, la Fundación Bancaria “la Caixa” acordó con el TPFE mantener a dos Learning Coaches (LC) que durante aproximadamente diez meses hicieran labores de acompañamiento y evaluación de los Programas iniciados en Andalucía. Este proyecto se denominó “Proyecto de Continuidad” y estuvo en marcha desde noviembre de 2018 hasta octubre de 2019.

Hoy somos una de las entidades beneficiarias de la ayuda que el Fondo Social Europeo destina para desarrollar el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía 6 de

innovación social del POISES para el periodo 2020-2023 y representa el proceso de escalabilidad de un modelo que se ha estado desarrollando durante los años 2017-2019 y que supone una nueva realidad trabajar y enfocar el objetivo de inserción sociolaboral de las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios donde hemos logrado la transferencia del conocimiento a los profesionales del ámbito penitenciario y nuestros programas cuentan con la cofinanciación de administraciones públicas y sector privado.

Para asegurar esta consolidación se recogen dos líneas de trabajo con los establecimientos que han participado en las ediciones anteriores:

- La fase III de la 2ª convocatoria del el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, de la Operación “Programa EPYCO” de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo , es decir, una línea de actividades cuyo objetivo es asegurar la implantación y desarrollo del modelo en los centros que han participado en la anterior etapa enmarcada en la resolución de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el eje 6 de innovación social en la región de Andalucía.
- El proceso de consolidación que se llevará a cabo en la región de GAVAMM (Galicia, Asturias, Valencia, Madrid y Murcia) en colaboración con la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para aquellos establecimientos no contemplados en el anterior párrafo.

Esta diferencia entre dos proyectos con dos financiadores distintos se deberá plasmar en el modo de facturación, y se pedirán una factura por cada grupo de alumnos que pertenezcan a un proyecto u otro.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la contratación de empresas expertas en formación para la adquisición de competencias de liderazgo a través de plataformas e-learning para las Subdirecciones de Tratamiento que incorporaran competencias de comunicación, negociación y liderazgo, propias de la gestión del alto desempeño.

Esta intervención con las Subdirecciones se realizará durante todo el ciclo de proyecto, pudiendo incidir en las competencias más relevantes para el liderazgo inspiracional. Este sistema produce un alto *engagement* en la tarea que repercute en el plan de acción diario de la gerencia y en las metas a medio y largo plazo.

A. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El programa está destinado a las Subdirecciones de Tratamiento de los Establecimientos Penitenciarios que participan en el Proyecto de Consolidación:

Proyecto de Consolidación en Andalucía

Proyecto de Consolidación en GAVAMM (Galicia, Asturias, Valencia, Madrid y Murcia)

B. OBJETIVOS

- **Objetivo General:**

El objetivo de la formación es ofrecer a las subdirectoras/es de los EAD (Equipos de alto desempeño) participantes del programa EPYCO la posibilidad de adquirir, practicar y mejorar diferentes herramientas y competencias propias del liderazgo de EAD a través de la formación teórico-práctica a distancia.

- **Objetivos Específicos:**

- Fomentar el desarrollo competencial de las personas participantes, fortaleciendo su liderazgo.
- Mejorar la gestión de los equipos de alto desempeño.
- Actualizar las habilidades directivas de manera transversal al programa de consolidación
- Personalizar las necesidades formativas de las Subdirecciones de Tratamiento.

C. ACCIONES A DESARROLLAR Y RESULTADOS ESPERADOS

Acciones a desarrollar en esta fase:

- Reuniones por determinar por la gestora metodológica del programa correspondiente con la entidad formativa.
- Seguimiento de los participantes: competencias desarrolladas, tiempo de participación, evaluación de la calidad del servicio.

Productos a entregar:

- Registro de asistencia y/o participación online a las formaciones.
- Hoja o test de evaluación final de conocimientos.
- Certificado de haber superado la formación.

D. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción contra el Hambre podrá acceder a las herramientas de administración de las formaciones o solicitarlo a la empresa o persona profesional con el fin de recabar los resultados de participación necesarios para el seguimiento de las formaciones.

Acción contra el Hambre podrá seleccionar las formaciones en función de las necesidades detectadas tras la etapa de análisis y diagnóstico.

Acción contra el Hambre y la empresa o persona a contratar podrán tener cuantas sesiones o reuniones de seguimiento y coordinación sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento del servicio.

E. ACCIONES FORMATIVAS

Competencias del Liderazgo

▪ Liderazgo
▪ Gestión de equipos
▪ Negociación
▪ Resolución de conflictos
▪ Gestión del tiempo
▪ Gestión del cambio
▪ Reuniones Efectivas
▪ Trabajo en equipo
▪ Comunicación Eficaz
▪ Escucha Activa

F. INSTALACIONES/MATERIALES

Es necesario disponer de plataforma y de materiales e-learning. Asimismo, se valorará la accesibilidad a través de smartphone o tablet. Se valorará la calidad de las plataformas y de los materiales, así como la accesibilidad a los mismos.

G. PERFIL DE LA EMPRESA A CONTRATAR

El servicio lo puede desarrollar empresas y plataformas online especializadas en tele formación. Las ofertas técnicas y económicas se seleccionarán en función de las necesidades de las personas participantes y siempre bajo la coordinación de Acción contra el Hambre.

Dentro de la Operación aprobada a favor de Acción contra el Hambre en el marco del Programa EPYCO, se recurre a la fórmula de subcontratación de actividades de tele formación porque se trata de una tipología de actividad excepcional por la alta especialización y concreción del servicio contratado y ofertado a las personas usuarias y, por tanto, no resulta adecuado el desarrollo de las actividades concretas licitadas por el personal sujeto a la normativa laboral vigente.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, las características de cada curso de formación ofertado (objetivos, contenidos, horas..) y el período de prestación de servicios.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, fecha y período de

- liquidación o razón social y CIF de la empresa consultora,
- Retención por IRPF, cuando proceda.
- IVA aplicado, cuando proceda.

H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos sociales a alcanzar.

El presupuesto presentado por la empresa proveedora debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas si fuera necesario. Acción contra el Hambre nunca abonará importe superior al acordado en el marco de esta contratación y en los términos presentados y aprobados en las ofertas recibidas. Y se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

I. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

- Detalles metodológicos del desarrollo de la propuesta y sus contenidos.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en propuesta y materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque transversal
- Se valorará la calidad de las plataformas y de los materiales e-learning, así como la accesibilidad a los mismos.
- Se valorará el modelo de informe de impacto de la tele formación sobre los participantes

J. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato/a o licitador/a que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

K. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

L. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

Breve propuesta que incluya contenidos y presupuesto que se adapte a los requerimientos técnicos indicados y que contenga, al menos la siguiente información:

- Propuesta básica de contenidos para las formaciones
- Propuesta económica definida por coste/hora.
- Cuestiones Administrativas:
 - Indique la fecha de validez de la oferta
- Incluya los siguientes documentos (en anexo) rellenados y firmados:
 - Regulación de Buenas Prácticas Firmadas (autónomos y empresas)
 - En el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.
 - Cuestionario del encargado de Tratamiento de Datos (autónomos y empresas)

Las propuestas completas deben enviarse por mail a malba@accioncontraelhambre.org, con copia a psoriano@accioncontraelhambre.org y ecastilforte@accioncontraelhambre.org hasta el DOMINGO 8/04/2022 a las 23:59 (hora local de Madrid). Las personas candidatas podrán resolver sus dudas en estas mismas direcciones escribiendo antes del 08/04/2022.

M. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Esta propuesta deberá aprobarse por un Comité de evaluación de propuestas convocado a tal efecto. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TDR) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Acción contra el hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.